



# GACETA

# ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL

# SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN

(Secretaria: Dra. Cielo López Gutiérrez)
Proyectó y Elaboró: Sandra Milena Sotelo
Jefe de Información Contractual

Calle 20 No. 13-22 Piso Sexto Armenia Q.– Teléfono 7417700 e- mail: juridica@quindio.gov.co

GACETA No. 043 Armenia, 05 de Febrero de 2016 Página No. 01

# **CONTENIDO**

Página No.

## **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

043. Decreto 000053 del 14 de Enero de 2016, "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"

Decreto 000053 del 14 de Enero de 2016

## "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

# **CONSIDERANDO**

#### REPÚBLICA DE COLOMBIA



Departamento del Quindío

# GOBERNACIÓN

DECRETO NUMERO

000053

DE 20 1 4 ENE 2016

## "POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UN NOMBRAMIENTO"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Artículo 305 de la Constitución Política, Artículo 94 del Decreto Ley 1222/1986 en concordancia con la ley 909 de 2004, y

#### CONSIDERANDO:

Que el Gobernador es el Jefe Seccional de los Asuntos Administrativos de los Departamentos, y en consecuencia, le corresponde el nombramiento de sus funcionarios, y la remoción de los mismos.

Que existe vacante el cargo JEFE DE OFICINA DE LA FAMILIA, Código 006, Grado 01, Identificación 10.11., adscrita a la Secretaria de Familia, y se hace necesario proveer dicha vacante para el normal desarrollo de la Administración Departamental.

Que dentro de los empleos públicos, existen empleos de carrera administrativa, personas con derechos adquiridos, y quienes no pueden ser retirados de su cargo sin una previa justificación legal, y con fundamento en la imposición de sanciones disciplinarias, penales, inhabilidades, incompatibilidad, o por liquidación de la entidad pública; empleos provisionales, con una seguridad jurídica y laboral relativa, quienes pueden ser retirados del cargo por reemplazo del empleado de carrera administrativa o por eliminación del cargo a través de la reestructuración; y empleos de libre nombramiento y remoción, los cuales como su nombre lo indica, son de nombramiento discrecional del jefe de la entidad pública a la cual prestan sus servicios, así como su retiro del cargo.

Que por lo anteriormente expuesto este Despacho,

#### DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR en carácter de Libre Nombramiento y Remoción, la señora GLORIA CRISTINA ZULETA RINCON, en el siguiente empleo así:

DEPENDENCIA	DENOMINACION DEL CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	CEDULA DE CIUDADANIA	SALARIO
SECRETARIA DE FAMILIA.	JEFE DE OFICINA DE LA FAMILIA	GLORIA CRISTINA ZULETA RINCON.	24.584.533	\$3.011.000

ARTICULO SEGUNDO: La persona designada deberá tomar posesión de su cargo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, previo el cumplimiento de los requisitos legales. En caso de no hacerlo, se entenderá por no aceptado el nombramiento.

ARTICULO TERCERO:

Remitase copia del presente acto administrativo a la Historia

Laboral del funcionario.

ARTICULO CUARTO:

El presente Decreto rige a partir de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en la ciudad de Armenia Quindío, a los

1 4 ENE 2016

CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICA GOBERNADOR

Proyectó: Dr. Mario Alberto Leal Mejía.

Director de Talento Humano.
Revisó: Juan Pablo Téllez Girales
Director de Talento Humano Recursós Físicos.
Reviso y Aprobó: Catalina Gónez Restrepo.
Sceretaria Administrativa.